



“2024 – Año del 140º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 30 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N°1337/2024, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgó un incremento salarial para los empleados del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que toda vez que sistemáticamente, los incrementos salariales aprobados por el Poder Ejecutivo Municipal han tenido recepción en el ámbito de este Órgano de Control Externo, por lo que resulta necesario hacer lo propio en los términos indicados supra.

Que consecuentemente, deviene oportuno aplicar el aumento acordado por el Decreto Municipal N°1337/2024, a la escala de haberes del personal permanente y no permanente de esta Sindicatura General Municipal.

Que el artículo N°197 de la Carta Orgánica Municipal, que crea como Órgano de contralor del Estado Municipal a esta Sindicatura, precisa que goza de autonomía financiera, funcional e institucional, otorgando la disponibilidad de las partidas presupuestarias conforme al presupuesto aprobado, encontrándose habilitada a determinar las recomposiciones remuneratorias atinentes a su personal.

Que en razón de la materia, como si, la importancia que reviste una recomposición salarial para los empleados de la Sindicatura, resulta pertinente en esta instancia posibilitar la instrumentación de lo dispuesto mediante el Decreto Municipal N°1337/2024 en los meses subsiguientes, ello en atención al proceso inflacionario que atraviesa nuestro país.

Que el Vocal Legal de esta Sindicatura General Municipal se encuentra

///.2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“2024 – Año del 140º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.2...

ausente por motivo de usufructuar su Licencia de Invierno.

Que se cuenta con quorum previsto en el Artículo N° 207 de la Carta Orgánica Municipal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos N° 204 y N° 207 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APLICAR los alcances establecidos en el Decreto Municipal N°1337/2024, por medio del cual se aprueba el incremento salarial del 7%, y en consecuencia otorgar un incremento salarial para el personal de la planta permanente y no permanente conforme los términos allí establecidos. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el alcance del incremento salarial a la modalidad de contratos de locación.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el monto que arroje lo dispuesto por el artículo 1º de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar al Personal de la Sindicatura General Municipal, a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Ushuaia y a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N° 35 /2024.-

Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.